

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una solicitud de títulos y una relación de depósitos judiciales en la que se evidencia que los dineros consignados son suficientes para terminar el proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 24 de julio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.705**

**PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2020-00204-00**

En atención al informe de secretaría que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y se levantan las medidas cautelares decretadas. Igualmente, se oficiará al Banco Agrario para la entrega de títulos a la parte demandante por valor de \$734.114,73 pesos Mcte, y las sumas restantes a la parte demandada.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por COOPERATIVA "COONSTRUFUTURO" en contra de la señora OLGA MARIA HERNANDEZ por pago total de la obligación.

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3. ORDENAR la entrega de los títulos existentes a la fecha de la terminación, los cuales suman (\$5.689.794,00) de la siguiente manera: a la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO, identificado con NIT No. 900.626.638-0, la suma de \$734.114,73 y a la parte demandada la señora OLGA MARIA HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.348.644, la suma de (\$4.955.679,27) valor que resulta al fraccionar el título 469400000436860 de 24 de junio de 2022 por valor de (\$893.117,00) es decir (\$734.114,73) para la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO y los restantes (\$159.002,27) a la parte demandada señora OLGA MARIA HERNANDEZ, más los restantes títulos existentes No. 469400000437700 de 08/07/2022, No. 469400000438951 de 04/08/2022, No.

469400000440141 de 02/09/2022, No. 469400000441467 de 03/10/2022, No. 469400000442812 de 02/11/2022, No. 469400000444543 de 05/12/2022, No. 469400000444966 de 13/12/2022, No. 469400000446164 de 06/01/2023, No. 469400000447211 de 02/02/2023, No. 469400000448946 de 06/03/2023, No. 469400000450140 de 31/03/2023 No. 469400000451640 de 04/05/2023, No. 469400000453102 de 07/06/2023 No. 469400000453383 de 16/06/2023, No. 469400000454551 de 07/07/2023, y los descuentos que sigan llegando posterior a la terminación del presente proceso, para la demandada señora OLGA MARIA HERNANDEZ. Líbrese por secretaría la orden correspondiente.

4. ORDÉNESE el fraccionamiento del título No. 469400000436860 de 24 de junio de 2022 por valor de (\$893.117,00) dinero que una vez fraccionado se entregará así: (\$734.114,73) para la parte demandante COOPERATIVA COONSTRUFUTURO NIT 900.626.638-0 y los restantes y los restantes (\$159.002,27) a la demandada señora OLGA MARIA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.348.644. Por secretaria oficial al Banco Agrario de Colombia para lo pertinente.

5. No condenar en costas.

6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b309ba8d239eb931d4ff79bf87009815366961d8047cf121ebdd5afe0795ad**
Documento generado en 24/07/2023 08:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>